



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 034-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 31 de enero de 2024.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Memorando N° 0034-2024-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00034-2024-HMPP-A/GM- de Gerencia Municipal, el Informe N° 0084-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 0041-2024 HMPP-GM-GSP-SGSC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Art. 6° “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC Art. 20 (Documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia. El Ministerio, a través de la Entidad Concesionaria, entregará la placa de emergencia y la calcomanía holográfica de seguridad respectiva, una vez que el Registro de Propiedad Vehicular haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y procedido con la inmatriculación registral. 20.3 Tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, con fecha 10 de octubre de 2023, el comité de selección, consintió la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-HMPP/BIENES (primera convocatoria)**, contratación de bienes para la “**ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PICK UP PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO**”;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0034-2024-HMPP-PASCO/A, en referencia al Informe N° 00034-2024-HMPP-A/GM- de Gerencia Municipal solicita resolución para entrega de placas de rodaje de

Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2024 17:54:27-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 18:55:48-0500



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2024 11:57:19-0500

Un futuro diferente



“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

los 02 vehículos (categoría N1 CLASE CAMIONETA PICK-UP TOYOTA AÑO DE FABRICACIÓN 2023 MODELO 2024 COLOR BLANCO Y AZUL) obtenidos para la sub GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA;

Que, mediante el Informe N° 0084-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, en referencia al Informe N° 0041-2024 HMPP-GM-GSP-SGSC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana hace mención que para efectos de la inmatriculación de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, se deberá de adjuntar copia certificada de la Resolución Municipal el cual destina dichos vehículos el servicio de Serenazgo, de conformidad con el Art. 20 numeral 20.3 del Decreto Supremo 017-2008-MTC (Reglamento de Placa Unidad Nacional de Rodaje);

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto, en la Constitución Política del Perú, D.L. 1057 y reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la inmatriculación de los vehículos a la Superintendencia de los Registros Públicos – SUNARP, para los trámites de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje de las 2 (dos) camionetas 4X4 DOBLE CABINA PICK UP para el servicio de Serenazgo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, según las siguientes descripciones:

VEHÍCULO N° 1

- CATEGORÍA / CLASE: N1-CMTA PICK-UP
- MARCA: TOYOTA
- MODELO/CARROCERIA: HILUX / PICK-UP
- TDP: 2266
- SERIE: 683044
- N° DE MOTOR: 1GD-G441191
- SERIE/N° CHASIS: 8AJKA3CD6R3120126
- AÑO DE FABRICACIÓN: 2023
- AÑO DE MODELO: 2024
- COLOR: BLANCO

VEHÍCULO N° 2

- CATEGORÍA / CLASE: N1-CMTA PICK-UP
- MARCA: TOYOTA
- MODELO/CARROCERIA: HILUX / PICK-UP
- TDP: 2266
- SERIE: 680264
- N° DE MOTOR: 1GD-G431460
- SERIE/N° CHASIS: 8AJKA3CD4R3117810
- AÑO DE FABRICACIÓN: 2023
- AÑO DE MODELO: 2024
- COLOR: BLANCO

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR Y ENCARGAR**, a la Superintendencia de los Registros Públicos – SUNARP, a la Gerencia de Servicios Públicos a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para los trámites correspondientes.

Un futuro diferente



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la Página Oficial de la Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente